

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E
INCENTIVOS 2019



PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTIMULOS E INCENTIVOS



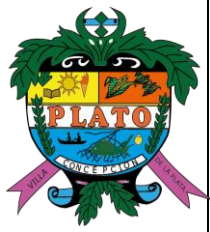
2019

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co.

Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co

Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4



PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2019

CONTENIDO

ITEM	Pag.
INTRODUCCION	
1. MARCO CONCEPTUAL	4
2. MARCO LEGAL	4
3. FINES Y OBJETIVOS	11
3.1 Fines	
3.2 Objetivo General	
3.3 Objetivos Específicos	
4. ALCANCE	12
5. CONTEXTO ESTRATÉGICO	12
6. NIVELES DE RESPONSABILIDAD	13
7. COMITÉ DE INCENTIVOS	13
8. PLAN DE INCENTIVOS	14
8.1 Mejores Funcionarios(as):	
8.2 Equipos de trabajo	
8.3 Encargos y Comisiones	
8.4 Apoyo financiero para educación formal	
8.5 Otros reconocimientos	
9. AREAS DE INTERVENCION DEL PLAN DE BIENESTAR	
9.1 AREA CALIDAD DE VIDA LABORAL	
9.2 PREPARACIÓN DE PRE PENSIONADOS PARA EL RETIRO DEL SERVICIO	
9.3 8.3 PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	
10. MEDICION DEL IMPACTO	
11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co

Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co

Carrera 12 Calle 4 Esquina



INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos para las entidades del Sector Público Nacional, el Programa de bienestar social, estímulos e incentivos en la Alcaldía del Municipio de Plato, busca responder a las necesidades y expectativas de sus funcionarios, buscando favorecer el desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia a través del diseño e implementación de actividades recreativas, deportivas, socioculturales, de calidad de vida laboral, educación y salud encaminadas a mejorar el nivel de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia del Servidor Público con la entidad.

El Decreto Ley 1083 de 26 de mayo de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, el cual compila entre otras, la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998, la cual en su Artículo 2.2.10.1 Establece la creación de los programas estímulos, bienestar e incentivos los cuales deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes.

El Programa de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2019 se fundamenta en la normatividad legal vigente, los lineamientos de la alta dirección, el Plan Estratégico Institucional y las expectativas de los Servidores Públicos y responde a las necesidades de los funcionarios de la alcaldía de Plato, procurando el fortalecimiento del clima laboral de la entidad y a fomentar el desarrollo integral de cada servidor.

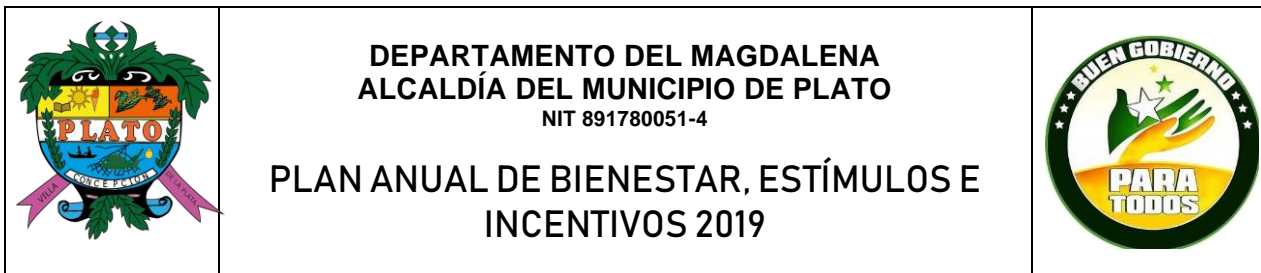
1. MARCO CONCEPTUAL

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co.

Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co

Carrera 12 Calle 4 Esquina



- ❖ **Planes de incentivos.** Tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.
- ❖ **Incentivo.** Todo estímulo expresamente planeado por las entidades, consecuente con un comportamiento deseable, el cual (estímulo), al ser satisfactor de una necesidad del servidor público, adquiere la capacidad de fortalecer dicho comportamiento, aumentando su probabilidad de ocurrencia en el futuro.
- ❖ **Incentivos pecuniarios.** Estarán constituidos por reconocimientos económicos que se asignarán a los mejores equipos de trabajo de cada entidad pública.
- ❖ **Incentivos no pecuniarios.** Estarán conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por un desempeño productivo en niveles de excelencia.

2. MARCO LEGAL

El Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos se soportarán en los siguientes mandatos constitucionales y legales:

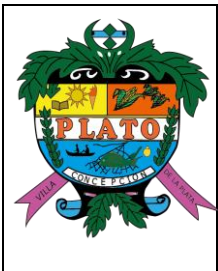
- ❖ **Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, Parágrafo Artículo 36**, establece que: “Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley”. (en concordancia con el Decreto 1227 de 2005).
- ❖ **Decreto Ley 1567 de 1998** “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado junto con las políticas de bienestar social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y visión institucional”.

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co.

Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co

Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2019



❖ Así mismo, el **capítulo II, artículo 19 del Dto. 1567/1998** define que: “Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto-Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos”.

❖ **Decreto 1083 de 2015, título 10: Sistema de Estímulos.**

❖ **ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos:** Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. (Decreto 1227 de 2005, art. 69)

❖ **ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios.** Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.

2. Artísticos y culturales.

3. Promoción y prevención de la salud.

4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Parágrafo 1. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co.

Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co

Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2019



Parágrafo 2. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él. (Modificado por el decreto N. 051 de 2017)

❖ **ARTÍCULO 2.2.10.3 Programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales.** Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales. (Decreto 1227 de 2005, art. 71)

❖ **ARTÍCULO 2.2.10.4 Recursos de los programas de bienestar.** No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles. (Decreto 1227 de 2005, art. 72)

❖ **ARTÍCULO 2.2.10.5 Financiación de la educación formal.** La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.

2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

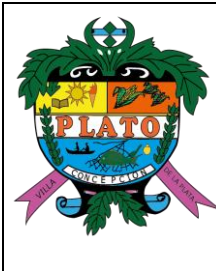
Parágrafo. Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo. (Decreto 1227 de 2005, art. 73).

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co.

Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co

Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2019



❖ **ARTÍCULO 2.2.10.6 Identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar.** Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional. (Decreto 1227 de 2005, art. 74)

❖ **ARTÍCULO 2.2.10.7 Programas de bienestar de calidad de vida laboral.** De conformidad con el artículo 24 del Decreto-Ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
3. Preparar a los pre-pensionados para el retiro del servicio.
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
5. Fortalecer el trabajo en equipo.
6. Adelantar programas de incentivos.

Parágrafo. El Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollará metodologías que faciliten la formulación de programas de bienestar social para los empleados y asesorará en su implantación. (Decreto 1227 de 2005, art. 75)

❖ **ARTÍCULO 2.2.10.8 Planes de incentivos.** Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades. (Decreto 1227 de 2005, art. 76)

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co.

Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co

Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2019



❖ **ARTÍCULO 2.2.10.9 Plan de Incentivos Institucionales.** El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

Parágrafo. Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad. (Decreto 1227 de 2005, art. 77).

❖ **ARTÍCULO 2.2.10.10 Otorgamiento de incentivos.** Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo.

Parágrafo. El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente Título. Los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera. (Decreto 1227 de 2005, art. 78).

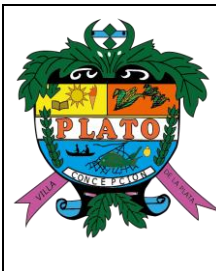
❖ **ARTÍCULO 2.2.10.11 Procedimiento.** Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates, con sujeción a lo señalado en el presente Título. El mejor empleado de carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel. (Decreto 1227 de 2005, art. 79).

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co.

Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co

Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2019



❖ **ARTÍCULO 2.2.10.12 Requisitos para participar de los incentivos institucionales.** Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación. (Decreto 1227 de 2005, art. 80).

❖ **ARTÍCULO 2.2.10.13 Plan de Incentivos para los equipos de trabajo.** Para llevar a cabo el Plan de Incentivos para los equipos de trabajo, las entidades podrán elegir una de las siguientes alternativas:

1. Convocar a las diferentes dependencias o áreas de trabajo de la entidad para que postulen proyectos institucionales desarrollados por equipos de trabajo, concluidos en el año inmediatamente anterior.
2. Establecer, para el año siguiente, áreas estratégicas de trabajo fundamentadas en la planeación institucional para ser desarrolladas por equipos de trabajo a través de proyectos previamente inscritos, bajo las condiciones y parámetros que se establezcan en el procedimiento de la entidad. (Decreto 1227 de 2005, art. 81).

❖ **ARTÍCULO 2.2.10.14 Requisitos de los equipos de trabajo.** Los trabajos presentados por los equipos de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos para competir por los incentivos institucionales:

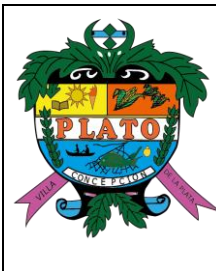
1. El proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado debe haber concluido.
2. Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad (Decreto 1227 de 2005, art. 82)

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co.

Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co

Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2019



❖ **ARTÍCULO 2.2.10.15 Reglas generales para la selección de los equipos de trabajo.** Para la selección de los equipos de trabajo que serán objeto de incentivos se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas generales:

1. Todos los equipos de trabajo inscritos que reúnan los requisitos exigidos deberán efectuar sustentación pública de los proyectos ante los empleados de la entidad.
2. Se conformará un equipo evaluador que garantice imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que participen en el plan, el cual será el encargado de establecer los parámetros de evaluación y de calificar. Para ello se podrá contar con empleados de la entidad o con expertos externos que colaboren con esta labor.
3. Los equipos de trabajo serán seleccionados en estricto orden de mérito, con base en las evaluaciones obtenidas.
4. El jefe de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Incentivos y con el concepto del equipo evaluador, asignará, mediante acto administrativo, los incentivos pecuniarios al mejor equipo de trabajo de la entidad.
5. A los equipos de trabajo seleccionados en segundo y tercer lugar se les asignarán los incentivos no pecuniarios disponibles que éstos hayan escogido según su preferencia.

Parágrafo 1. Las oficinas de planeación o las que hagan sus veces, apoyarán el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo de la entidad.

Parágrafo 2. El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año. (Decreto 1227 de 2005, art. 83).

❖ **ARTÍCULO 2.2.10.17** Responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces en los programas de bienestar. Con la orientación del jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal. (Decreto 1227 de 2005, art. 85).

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co.

Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co

Carrera 12 Calle 4 Esquina



3. FINES Y OBJETIVOS

3.1 Fines

Este plan pretende constituirse en una herramienta sencilla y de fácil comprensión para la administración del talento humano en la Alcaldía del Municipio de Plato y que sirva de soporte y orientación para la implementación de los incentivos en la vigencia 2019, orientado a:

- ❖ Crear condiciones favorables en el desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos.
- ❖ Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia y sobresaliente.
- ❖ Convocar a los funcionarios para que formulen e implementen durante el año 2019 proyectos institucionales en equipos de trabajo.

3.2 Objetivo General

Elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores(as) de la Alcaldía de Plato en el desempeño de su labor contribuyendo al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, mediante un sistema de estímulos que exalte los niveles sobresalientes.

3.3 Objetivos Específicos

- ❖ Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad técnica y administrativa de los colaboradores de la Secretaría.
- ❖ Elevar el nivel de compromiso de los funcionarios con respecto a las iniciativas y estrategias institucionales.
- ❖ Generar espacios de reconocimiento para todos los funcionarios destacando los niveles sobresalientes y la participación en equipos de trabajo que redundan en la calidad de los servicios ofrecidos

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co.

Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co

Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2019



4. ALCANCE

Serán beneficiarios del Plan de Bienestar Social todos los servidores de Públicos de La alcaldía del Municipio de Plato y sus familias, entendiendo por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él, tal como lo establece el artículo 70 del Decreto 1227 de 2005.

- ❖ Todos los servidores de carrera administrativa son objeto reconocimiento al desempeño eficiente y sobresaliente por la calificación de servicios recibida durante el año inmediatamente anterior.
- ❖ Todos los servidores de Libre Nombramiento y Remoción de los niveles Directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial con calificaciones en nivel sobresaliente en el año inmediatamente anterior.
- ❖ Los servidores de los niveles Directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial que pertenezcan a equipos cuyo trabajo haya sido considerado como excelente.

“El artículo 30 del decreto 1567: “Tipos de Planes. Para reconocer el desempeño en niveles de excelencia podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios. Tendrá derecho a incentivos pecuniarios y no pecuniarios todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional; técnico, administrativo y operativo”-

5. CONTEXTO ESTRATÉGICO

El plan de Bienestar, Estímulos e incentivos se articula en los siguientes aspectos:

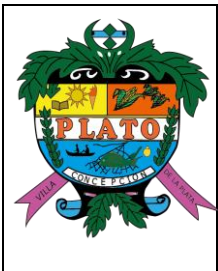
- ❖ **Objetivo Estratégico** : Convertir a La Alcaldía de Plato en un ente Ágil, Transparente y Moderno.

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co.

Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co

Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2019



- ❖ **Programa Estratégico** : Talento humano competente, innovador y motivado
- ❖ **Iniciativa Estratégica** : La motivación nos hace más productivos
- ❖ **Meta** : 100% de Cumplimiento de las actividades planificadas
- ❖ **Responsable** : Oficina de Recursos Humanos

6. NIVELES DE RESPONSABILIDAD.

Será responsabilidad de La oficina de Recursos Humanos implementar el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Alcaldía del Municipio de Plato, el cual contará con la participación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño Institucional y la Comisión de Personal. Por su parte es deber de los Servidores Públicos participar en todas las actividades programadas y convocadas dando cumplimiento al plan de trabajo.

7. COMITÉ DE INCENTIVOS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Decreto 1572 de 1998, La alcaldía del Municipio de Plato conformará un comité de incentivos:

Decreto 1572 de 1998... “Artículo 127º.- Para la gestión de los planes de incentivos, cada entidad deberá conformar un comité, el cual estará integrado por el jefe de la entidad o su delegado, por los jefes de las unidades de planeación y de sus recursos humanos o por quienes hagan sus veces y por los representantes de los empleados principal y suplente ante la Comisión de Personal.

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co.

Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co

Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2019



Serán funciones del comité de incentivos las siguientes:

- Seleccionar anualmente el mejor empleado de carrera de la entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, el mejor empleado de libre nombramiento y remoción y los mejores equipos de trabajo de la entidad
- Definir los criterios y orientar a las dependencias de recursos humanos o a las que hagan sus veces en el diseño y la evaluación participativa del plan de incentivos de la entidad;
- Realizar gestiones que conduzcan así la celebración de convenios con entidades públicas y otros organismos para la ejecución de los planes de incentivos.
- Establecer las variables y el sistema de calificación interno para la medición del desempeño de los equipos de trabajo, de acuerdo con los parámetros y criterios generales señalados en este Decreto;
- Dirimir los empates que se presenten en el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo y de los empleados.”

8. PLAN DE INCENTIVOS

Para definir los incentivos a reconocer en la presente vigencia, el Comité de Bienestar Social, Estimulo e Incentivos de La alcaldía de Plato, establecerá las generalidades para la postulación, evaluación y entrega de los Estímulos e incentivos.

Se Establecen para la Alcaldía de Plato, los siguientes incentivos no pecuniarios:

8.1 Mejores Funcionarios(as):

Este incentivo busca exaltar el desempeño de excelencia y reconocerá de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente incentivo no pecuniario a las siguientes categorías:

- ❖ El mejor funcionario (a) de carrera administrativa de la entidad.
- ❖ El mejor funcionario (a) en provisionalidad.
- ❖ El mejor funcionario (a) de libre nombramiento y remoción.

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co.

Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co

Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2019



8.2 Equipos de trabajo

Este incentivo busca impulsar el trabajo en equipo, a través de un grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales.

Se convocará a los funcionarios para que formulen e implementen durante el año 2019 proyectos institucionales en equipos de trabajo. Los incentivos se otorgarán en la vigencia 2020, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

8.3 Encargos y Comisiones

Este incentivo busca exaltar el desempeño de excelencia y proveer mediante la situación administrativa de Encargo o comisiones los empleos vacantes de la planta de la Entidad.

Se registrarán de conformidad con lo establecido en las normas que rigen la materia y los procedimientos establecidos por la Entidad.

8.4 Apoyo financiero para educación formal

Este incentivo busca el fortalecimiento de habilidades y competencias técnicas de los funcionarios, para lo cual apoya económicamente el desarrollo de Programas de Educación formal para adelantar estudios de pregrado, postgrado y comisiones de estudio.

8.5 Otros reconocimientos

Estos incentivos buscan reconocer la participación en escenarios y actividades propias del desarrollo institucional, así como, en actividades donde se representa a la Secretaría obteniendo lugares destacados. Las categorías son:

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co.

Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co

Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2019



- ❖ Promoción para el uso de la bicicleta por parte de las(os) servidoras(es)
- ❖ Dependencia con mayor participación y compromiso con el Sistema de Gestión de la entidad.
- ❖ Distinción en buenas prácticas de Servicio al Ciudadano.
- ❖ Reconocimiento a Brigadistas
- ❖ Reconocimientos a Pensionados.
- ❖ Reconocimiento por Antigüedad en la Alcaldía de Plato, sin y con interrupción
- ❖ Funcionarios destacados en la Alcaldía

9. AREAS DE INTERVENCION DEL PLAN DE BIENESTAR

9.1 AREA CALIDAD DE VIDA LABORAL

Esta área se ocupará de fomentar un ambiente laboral satisfactorio y propicio para el bienestar y el desarrollo del Servidor; está constituida por las condiciones laborales relevantes para la satisfacción de las necesidades básicas del funcionario, la motivación y el rendimiento laboral, logrando generar un impacto positivo al interior de la entidad, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales.

SALARIO EMOCIONAL

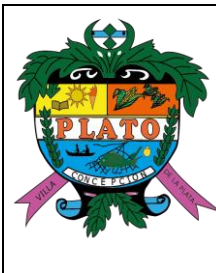
Hoy en día están requiriendo dar respuesta a las nuevas exigencias de la fuerza laboral y por ello se han incursionado en estrategias para la implementación y conocimiento del salario emocional. El salario emocional se ha convertido en un tema fundamental para aquellas organizaciones que buscan productividad, reducción del ausentismo y la rotación y fomentar así un buen clima laboral.

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co.

Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co

Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2019



Estrategias de Salario Emocional:

- ❖ Día de Cumpleaños – Día libre.
- Podrá programar el disfrute del beneficio de un día hábil por el día de cumpleaños, en la misma fecha o dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de cumpleaños.
- Para disfrutar de este beneficio, debe hacerlo de común acuerdo con su jefe inmediato o con quien corresponda.
- Cada Jefe inmediato deberá informar a la Oficina de Recursos Humanos de los funcionarios que disfruten de este beneficio.

9.2 PREPARACIÓN DE PRE PENSIONADOS PARA EL RETIRO DEL SERVICIO

Este programa tiene como fin preparar a los servidores públicos que estén próximos a cumplir los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la pensión, para el cambio de estilo de vida y así facilitar la adaptación a este, fomentando la creación de un proyecto de vida, la ocupación del tiempo libre, la importancia de ejercitarse y cuidar su salud, e igualmente alternativas ocupacionales y de inversión. Además, se les brindará las directrices legales para iniciar el proceso.

9.3 PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

Buscan fomentar la integración, respeto, tolerancia, sana competencia, esparcimiento, y participación en eventos deportivos de la entidad mejorando el estado físico y mental de cada uno de los funcionarios en su entorno laboral y familiar.

Actividades:

- ❖ Ciclopaseo

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co.

Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co

Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2019



- ❖ Vacaciones recreativas para los hijos de los servidores con edades comprendidas entre los 6 a los 13 años.
- ❖ Caminatas ecológicas.
- ❖ Jornadas de integración en fechas especiales: día mujer, día del hombre, día de la secretaria, día de la madre, día del padre, día Nacional del Servidor Público, día del amor y la amistad.
- ❖ Jornadas de integración de la novena navideña con la participación de todas las dependencias.
- ❖ Actividad de Halloween.
- ❖ Actividades de integración familiar – Cine Familiar -
- ❖ Actividad de cierre de año.
- ❖ Viernes Cultural – Cuenteros, cine foro
- ❖ Olimpiadas Interdependencias: Actividades que se realizarán un fin de semana, con diversas actividades de competencias a nivel recreativo.

10. MEDICIÓN DEL IMPACTO

Con el fin de medir el impacto real de cada una de las actividades del Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos se establecerán los siguientes mecanismos:

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co.

Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co

Carrera 12 Calle 4 Esquina



- ❖ Indicadores semestrales donde se mida el nivel de satisfacción de las actividades desarrolladas

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La programación de las actividades está sujeta a las directrices de la Oficina de Recursos Humanos y del Comité de Bienestar Social e Incentivos.

Se propone el siguiente cronograma:



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4



PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E
INCENTIVOS 2019

ALCALDIA DE PLATO
PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS
Cronograma de Actividades - Año 2019

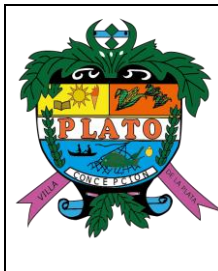
ACTIVIDAD	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Planeación y estructuración del plan																																																				
Eelección mejor empleado de carrera																																																				
Elección mejor funcionario (a) en Provisionalidad.																																																				
Elección mejor empleado de libre nombramiento y remoción																																																				
Conformacion de Equipos de trabajo																																																				
Apoyo para educación formal																																																				
Jornada de reconocimientos y distinciones																																																				
Conmenmoracion día del funcionario Publico																																																				
Celebración de fechas especiales, en su orden: día de la mujer, día de la Secretaria, día del niño, día de la madre, día del padre y día del amor y amistad, día de halloween.																																																				
Olimpiadas recreodeportivas																																																				
Caminata Ecológica																																																				
Actividad de Integración con la familia (Cine familiar)																																																				
Vacaciones recreo deportivas para los hijos de los Servidores Públicos																																																				
Jornada de Integración																																																				
Novenas Navideñas																																																				

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co.

Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co

Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E
INCENTIVOS 2019



BIBLIOGRAFÍA

1. PLAN DE INCENTIVOS SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, Vigencia 2018.
2. PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS, COLCIENCIAS. Secretaría General – Talento Humano 2018.
3. Plan de Incentivos. Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.
4. PLAN DE INCENTIVOS INVIMA, 2017.

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co.

Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co

Carrera 12 Calle 4 Esquina